

ACTA NUMERO SEIS DE SESION EXTRA ORDINARIA 05/03/2015

A las trece horas del día cinco de marzo del año dos mil quince, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Iraheta Hernández, Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marroquín, Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente: María Dolores Boláines de Hernández, Segundo Regidor Suplente: Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 05 del año dos mil catorce; 4.- Informe de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA:**

Presentada por: el Sr. Santana de Jesús Soriano Muñoz, Colonia Santa María solicita ayuda con materiales de construcción.

Presentada por: Sr. Víctor Manuel Parada, Colonia Santa María solicita ayuda con materiales de construcción.

**APROBACION DE ACUERDO MUNICIPALES:**

**ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal:, tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de marzo de dos mil quince, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA

*DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 940.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de febrero de dos mil quince, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3, 940.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de febrero de dos mil quince, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva .COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el memorando de fecha cinco de marzo de dos mil quince, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de CUATRO MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4, 080.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al veintiocho de febrero de dos mil quince, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de CUATRO MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$4, 080.00), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al veintiocho de febrero de dos mil quince, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento*

*del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Ratificación del Acuerdo Municipal número Cinco, del Acta Número Treinta y Dos, de sesión Ordinaria de fecha Cuatro de Diciembre de dos mil catorce, Acuerdo que en extracto, DICE: “ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la nota suscrita de fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce, por la Directora de Centro Escolar del Reparto San Elena, señora Cecilia Mercedes Méndez, en la que solicita la contratación de la Maestra Erika Yamileth Lemus de Cruz, para que continúe laborando en el Centro Escolar Reparto Santa Elena del Municipio de San Martín, para que imparta clases en el referido Centro Escolar, por el periodo del tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive, por la cantidad mensual de DOSEJENJOS VEJNTEJENCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$225.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 51901 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 núm. 4, Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la contratación de la Maestra Erika Yamileth Lemus de Cruz, para que continúe laborando en el Centro Escolar Reparto Santa Elena del Municipio de San Martín, por el periodo del tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, ambas fechas inclusive, por la cantidad mensual de DOSEJENJOS VEJNTEJENCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$225.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 51901 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, haciendo un total de DOS MIL SEJECJENJOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,700.00). II) Autorizar al Jefe de la Unidad Jurídica, para que elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal, para que lo firme. III) Al Jefe de la UACJ, para darle trámite legal al presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE”. Con base a la solicitud de fecha cinco de marzo de dos mil quince, suscrita por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de SEJSEJENJOS TREJNTA Y SEJSE DOLARES CON VEJNTEJES CENJAVOS DE*

*DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$637.23), aplicados a la Cifra Presupuestaria 55703, de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para cancelar el recargo por pago extemporáneo por falta de disponibilidad financiera, que no fue posible cancelar la planilla del Seguro Social, correspondiente al mes de Enero de dos mil quince, y que se debía pagar en el mes de febrero del presente año, con base al memorando de fecha cinco de marzo de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice inmediatamente el pago de la planilla del Seguro Social, correspondiente al mes de Enero de dos mil quince. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1, 899.25), aplicados a la Cifra Presupuestaria 55703 de las líneas 05 y 09 del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de recargos moratorios por pago extemporáneo por falta de disponibilidad financiera de la cuenta del FODES 25%, el cual es destinado para cancelar los servicios básicos de la municipalidad, especialmente el Alumbrado Público y Energía Eléctrica, los periodos son los siguientes: PERIODOS PAGADOS: FEBRERO 2015, Energía Eléctrica, (Altavista), por (\$3.77); Energía Eléctrica; (\$11.06). PERIODOS POR PAGAR: FEBRERO 2015; Alumbrado Público (Altavista), por (\$1, 464.48). Alumbrado Público (San Martín), por (\$419.94), con base al memorando de fecha cinco de marzo de dos mil quince, suscrito por el Tesorero Municipal Oscar Alberto Garay. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de QUINCE MIL CIENTO OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$15, 111.82), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54205 de la línea 06, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago del servicio de alumbrado público de Residencial Altavista, correspondiente al mes de Diciembre de dos mil catorce, con base al memorando suscrito de fecha cinco de marzo de dos mil cinco, por el Tesorero*

*Municipal Oscar Alberto Garay. II) Así mismo autorizar la transferencia del Fondo Común para el pago del servicio antes descrito, con la empresa DEL SUR, por lo que el Tesorero Municipal, iniciará las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la transferencia del Fondo Común a la cuenta del FJSDL, en calidad de préstamo la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,300.00), que serán utilizados para el pago de los técnicos que están asignados al componente de Bono de EDUCACION DEL PROGRAMA DE APOYO A COMUNIDADES SOLIDARIAS 2015. II) Dicho pago corresponde al mes de febrero de dos mil quince. III) Así mismo se instruye al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$170.00), IVA INCLUIDO, aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago de por la elaboración de MIL SEISCIENTOS IMPRESO FULL, color en papel adhesivo de 20x7 c.m., emitiendo cheque a favor de la señora LETICIA MARGARITA SORISO IGLESIAS. II) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,656.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54305 de la línea 50, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para el pago por elaboración de una valla publicitaria, instalada sobre el paso a desnivel de la Carretera Panamericana hacia el oriente, emitiendo cheque a favor de Carlos Ernesto Cubias. III) Así mismo se instruye al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) la erogación por la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$925.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54302 de la línea 10, del Presupuesto Municipal vigente, que serán utilizados para reparación y calibración de una bomba de inyección marca zexel, para la motoniveladora, con base al memorando de fecha cinco de marzo de dos mil quince, suscrito por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez. II) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Nombrar como referentes del Proyecto TRIPLE E, a la señora MARJA TOMASA VALLE, de la Unidad Municipal de la Mujer; y, al joven LUIS ALEXANDER ESCAMILLA TRAFESA, de la Unidad de la Niñez y Juventud, ambos de la Alcaldía Municipal de San Martín, quienes darán seguimiento y acompañamiento de la segunda fase del proyecto TRIPLE E, juntamente con la UNICEF, con base a la carta de entendimiento firmada entre la Municipalidad de San Martín del Departamento de San Salvador y la Fundación Privada interuida EDUCO. II) Instrúyase a ambas personas realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente acuerdo municipal, y rendir informe al Concejo Municipal periódicamente. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.*

*ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la solicitud interpuesta de la Asociación Cooperativa ACCOFEEL AVJU DE R.L., en la que solicitan el desgravamen del área de Lote de terreno de la iglesia La Luz del Mundo en Colonia Maestro Aarón Joaquín, con una extensión superficial de 2,142.24 m<sup>2</sup>, dicha área fue aprobada por la Oficina de Planificación del Area Metropolitana de San Salvador, (OPAMSS), como equipamiento social, según resolución N. 0011-2013, emitida el treinta y uno de julio de dos mil catorce. Así mismo esa área de 2,142.24 m<sup>2</sup>, siempre ha sido útil ya que en dicha extensión de terreno se construirá el templo de la iglesia, por lo que la referida Comunidad a través de Asociación Cooperativa ACCOFEEL AVJU DE R.L., quiere construir su templo en esa área, así como formalizar el proceso de escrituración de las 330 familias que habitan en esa zona. Cabe mencionar que el Equipamiento Social aprobado por la OPAMSS, es*

de 7, 217.31 m<sup>2</sup>; Lote de la Iglesia 2, 142.24 m<sup>2</sup>; diferencia descontada el Lote de la Iglesia 5,075.07 m<sup>2</sup>; Equipamiento social requerido 2, 272.00 mt. Por lo tanto el Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales establecidas en el art. 30 núm. 4, Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la desgravación establecida en el Equipamiento Social por la OPA.MSS, de 2,142.24 m<sup>2</sup>, para que se construya la Iglesia La Luz del Mundo, en la Colonia Maestro Aarón Joaquín, del Lote 1 bis (block A), dicha área fue aprobada por la OPA.MSS, como equipamiento social según resolución N. 0011-2013, emitida el treinta y uno de julio de dos mil catorce. Es importante señalar que con la construcción de la iglesia, el resto del Equipamiento Social será de 5,075.07 m<sup>2</sup>. II) Instrúyase al Jefe de Catastro y al Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, actualicen los levantamientos topográficos establecidos del área en mención, para hacer efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El acuerdo anterior fue aprobado por UNANIMIDAD por los miembros del Concejo Municipal.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha cinco de marzo de dos mil quince, suscrito por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano, señor Juan Eduardo Quintanilla, en la que presenta la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "RECARPETEO Y BACHEO DE CALLE ANTIGUA LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para su revisión y aprobación, por un monto de DIEZ MIL CINCO TREINTA Y DOS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 132.25). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, y Art. 68 de La LACAP, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto denominado: "RECARPETEO Y BACHEO DE CALLE ANTIGUA LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", para su revisión y aprobación, por un monto de DIEZ MIL CINCO TREINTA Y DOS DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10, 132.25), aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, como Administrador del proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta

corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: *ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ RECARPESEO Y BACHEO DE CALLE ANTIGUA LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR*”, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como referendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. *COMUNIQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.

**ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal: en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, *ACUERDA:* I) *Aceptar en calidad de Donación: 10 luminarias de Mercurio de 175 w, 1 luminaria 175 w haluro metal y 5 luminarias de Sodio de 250 w, actualmente a nombre de Inversiones Roble S.A. de C.V., ubicada entre costado Sur Polígono 47 de la Fase III de Complejo Urbano Altavista, Cantón Las Delicias, Municipio de San Martín, en el interior del proyecto, con base a la solicitud suscrita de fecha cinco de marzo de dos mil quince, por la Arquitecto Maira Blanco, Gestión y Trámites de Inversiones Roble, en la que suscribe que el proyecto denominado: Polígono 46-A. perteneciente al Complejo Urbano Altavista Fase III, es propiedad de inversiones Roble. II) Instrúyase al Síndico Municipal, realice las diligencias administrativas pertinentes para recibir las luminarias antes descritas en concepto de Donación, conforme a Ley, para los efectos legales subsiguientes. *COMUNIQUESE*. El acuerdo anterior fue aprobado por *UNANIMIDAD* por los miembros del Concejo Municipal.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las trece horas de este día y para constancia y firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo  
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla  
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez  
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez  
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán  
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández  
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez  
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez  
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández  
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez  
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada  
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez  
Secretario Municipal*